

**Informe secretarial.** 13 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que, se la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se encuentran notificadas. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN Secretario

## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 8 de junio de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se **programa audiencia** para el día **19 DE JULIO DE 2021 A LAS 2:30 P.M.** diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se advierte a las partes que deberán comparecer obligatoriamente a esta diligencia y allegar todas las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada preferiblemente la aplicación TEAMS de Microsoft, establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia.

Así mismo se les requiere para que informen a <u>j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> los correos electrónicos de las partes junto con la de los testigos y números de teléfono a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia y el vínculo para acceder al proceso, de ser necesario.

**Poner en conocimiento** el expediente digitalizado el cual podrá consultarse en el siguiente link: <a href="https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Em225ppVFPINvOrmITLuFIwBkR1Xc">https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Em225ppVFPINvOrmITLuFIwBkR1Xc</a> P u2YybVbnEeHgxCA?e=VWhjUd, al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

Ordenar notificación que por secretaría se realice la por estado electrónico, el cual deberá Rama Judicial publicado en la página de la ser https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



Notificar por ESTADO N° 040 del 9 de junio de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba. Telefax 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07 Correo institucional: <u>j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f10f9b0a101e3289dc0fe07241ecce2eab4313b8a6087366d56adc67b9fefe**Documento generado en 08/06/2021 02:41:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica